



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0160 - 2025-MDSC-GM

San Clemente, 21 de Marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: La Carta N° 0043-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe N° 041-2025-MDSC-GDTI-SGI/CAHT, de fecha 05 de Marzo del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura, el Informe N° 0445-2025-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 06 de Marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 0223-2025-GAJ-MDSC de fecha 21 de Marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 21/08/2023, la Municipalidad Distrital de San Clemente y el **CONSORCIO EJECUTORES SAN CLEMENTE**, debidamente representado por el Sr. **WILLIAM FREDDY RAMOS CHAHUAYLACC**, suscribieron el contrato N° 008-2023-MDSC, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 007-2023-MDSC/CS, para la ejecución de obra "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 22778 VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", con CUI N° **2586250**, por un monto contractual de **S/. 247,137.55**, soles y por un plazo de ejecución de 75 días calendarios;

Que, con fecha 24/08/2023, la Municipalidad Distrital de San Clemente y el Ing. **JACK ANDREI GERARDO ROSAS ROMAN**, suscribieron el contrato N° 047-2023-MDSC, para el servicio de consultoría de Supervisión de obra "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 22778 VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", con CUI N° **2586250**, por un monto contractual de **S/. 18,000.00** soles, por un plazo de 75 días calendarios;

Que, con fecha 28/08/2024, los representantes de la Municipalidad Distrital de San Clemente, la empresa Contratista **CONSORCIO EJECUTORES SAN CLEMENTE** y la Consultoría de Supervisión mediante el Ing. **JACK ANDREI GERARDO ROSAS ROMAN**, firmaron el acta de entrega de terreno para la ejecución "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 22778 VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", con CUI N° **2586250**

Que, con fecha 29/08/2024, los representantes de la Municipalidad Distrital de San Clemente, la empresa Contratista **CONSORCIO EJECUTORES SAN CLEMENTE** y la Consultoría de Supervisión mediante el Ing. **JACK ANDREI GERARDO ROSAS ROMAN**, firmaron el acta de Inicio de obra "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 22778 VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", con CUI N° **2586250**, siendo la fecha de culminación el día 11 de Noviembre del 2023.

Que, con fecha 07 de noviembre del 2023, el Residente de Obra comunica al Supervisor mediante el cuaderno de Obra digital, asiento 71, la culminación de la ejecución de la obra al 100% en todas sus partidas del Presupuesto del proyecto **CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 22778 VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", con CUI N° **2586250**, solicitando la conformación del Comité de recepción de obra de acuerdo al artículo 208° del RLCE.

Que, con fecha 09 de noviembre del 2023, la Supervisión informa mediante el cuaderno de obra digital del asiento 72, indica que luego de revisado lo establecido en el expediente técnico del proyecto **CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 22778 VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", con CUI N° **2586250**, se ha verificado la culminación de la obra, por lo que, esta supervisión se encuentra conforme, en consecuencia, el día de hoy se está remitiendo a la Entidad el Certificado de Conformidad técnica para que se pueda conformar el comité de recepción de obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0736-2024-MDSC-GM, de fecha 13/11/2024, se conformó la comisión de recepción de obra del proyecto **CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 22778 VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", con CUI N° 2586250.

Que, con fecha 15 de noviembre del 2023, se firma el Acta de Recepción de Obra, del proyecto **CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 22778 VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", con CUI N° 2586250, en cumplimiento al artículo 208° Recepción de Obra, del RLCE.

Que, con fecha, 11 de enero del 2024, mediante tramite documenta N° 000238-2024, la Supervisión Ing. **JACK ANDREI ROSAS ROMAN**, con CIP N°137091, ha realizado la entrega de Presentación del Informe Final y Opinión de Liquidación Final de Obra del proyecto **CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 22778 VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", con CUI N° 2586250, con Cálculos correspondientes, por parte de la Supervisión, en razón que la Contratista **CONSORCIO EJECUTORES SAN CLEMENTE**, no ha hecho llegar la Liquidación de Obra.

Que, vencido el plazo previsto en el numeral 209.1 del artículo 209° del RLCE, con fecha 29 de enero del 2024, se ha visto con la decisión la Sub Gerencia de Infraestructura, de Comunicar a la GDTI a fin de que el Supervisor de la obra **CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 22778 VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", con CUI N° 2586250, elabore la liquidación técnica financiera de la obra del Contratista.

Que, con fecha 02 de mayo del 2024, mediante CARTA N° 0043-2024-MDSC-GDTi-LAGCH, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notifica a la Supervisión la elaboración de la liquidación técnica financiera de la obra **CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 22778 VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", con CUI N° 2586250, debidamente sustentada.

Que, con fecha 11 de setiembre del 2024, la Supervisión Ing. **JACK ANDREI ROSAS ROMAN**, con CIP N°137091, ha cumplido con la entrega de la Liquidación de la obra, **CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 22778 VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", con CUI N° 2586250.

Que, a efectos de realizar una evaluación de la liquidación presentada, se debe de tener en cuenta el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, la misma que establece lo siguiente:

- 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentren sometidos a un medio de solución de controversias.
- 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que se este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.
- 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral dentro del plazo previsto en la Ley; el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

- 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.
 - 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, mediante informe N° 041-2025-MDSC-GDTI-SGI/CAHT, de fecha 05 de Marzo del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura, informa que ha revisado la liquidación del proyecto otorgando la conformidad para la aprobación de la liquidación final del contrato de obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 22778 VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2586250", el mismo que cuenta con una liquidación final por la suma de S/. 247,137.55 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 55/100 SOLES)y el siguiente detalle::

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

La Liquidación de Contrato de Ejecución de obra es con un monto final de S/. 247,137.55 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA CON 67/100 SOLES), incluido el IGV. DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 22778 VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2586250".

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA N° 008-2023-MDSC			
OBRA	" CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 22778 VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2586250"		
PROPIETARIO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE	VALOR REFERENCIAL (con IGV)	S/. 274,597.27
SISTEMA DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS	MONTO CONTRATADO (con IGV)	S/. 247,137.55
CONTRATISTA	CONSORCIO EJECUTORES SAN CLEMENTE	AREA GEOGRAFICA	
RESIDENTE	ING. PAULO CESAR HERNANDEZ IBARRA	FECHA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA	29-Ago-23
SUPERVISOR	ING. JACK ANDREI ROSAS ROMAN	PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	75 d.c.
		FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL DE OBRA	11-Nov-23
		FECHA DE TERMINO FINAL DE OBRA	07-Nov-23

I. AUTORIZADO Y PAGADO	247,137.55	234,780.67
1.1.0 AUTORIZADO		
1.1.1 Contrato Principal		198,966.67
Contrato Principal	209,438.60	
1.1.2 Reintegros Netos		
Contrato Principal y Secundario	-2,444.11	
Factor "F"	0.00	
Factor "V"	0.00	
1.1.4 Mayores Gastos Generales por Ampliación de plazo	0.00	
1.1.5 Pago por servicio de liquidación	-8,027.82	
SUBTOTAL		198,966.67
I.G.V (18%)		35,814.00
TOTAL		234,780.67
1.2.0 PAGADO		
1.2.1 Contrato Principal		209,438.60
valorizaciones de contrato principal (val 1, 2 ,3 Y 4)	209,438.60	
Adelanto Directo	0.00	
Adelanto Materiales	0.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

1.2.2	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	0.00	
	Presupuesto Adicional N°1	0.00	
1.2.3	Mayores Gastos Generales	0.00	
	SUBTOTAL		209,438.60
	I.G.V (18%)		37,698.95
	TOTAL		SI. 247,137.55
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		12,356.88
	- En efectivo		10,471.93
	I.G.V (18%)		1,884.95

II ADELANTOS

2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Directo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00

III MULTA POR CARTEL DE OBRA

3.1.0	AUTORIZADA	0.00	0.00
3.2.0	DESCONTADA	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00

IV MULTA POR SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION

3.1.0	AUTORIZADA	0.00	0.00
3.2.0	DESCONTADA	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00

V MULTA POR RESIDENTE DE OBRA

3.1.0	AUTORIZADA	0.00	0.00
3.2.0	DESCONTADA	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00

VI MULTA POR CALIDAD DE MATERIALES

3.1.0	AUTORIZADA	0.00	0.00
3.2.0	DESCONTADA	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00

VII MULTA POR INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

3.1.0	AUTORIZADA	0.00	0.00
3.2.0	DESCONTADA	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00

VIII MULTA POR ATRAZO DE OBRA

3.1.0	AUTORIZADA	0.00	0.00
3.2.0	DESCONTADA	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00

IX PAGO DE LIQUIDACION DE OFICIO

4.1.0	AUTORIZADA	0.00	0.00
4.2.0	DESCONTADA	0.00	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00

X FONDO DE GARANTIA

4.1.0	AUTORIZADA	12,356.88	12,356.88
4.2.0	DESCONTADA	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		12,356.88

XI REDONDEO DE VALORIZACIONES

4.1.0	AUTORIZADA	0.00	0.00
4.2.0	DESCONTADA	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

COSTO FINAL DE LA OBRA:

El costo final de la obra asciende a lo siguiente:

DESCRIPCION	MONTO S/. INCL. IGV	OBSERVACIONES
MONTO CONTRATADO	247,137.55	CONTRATO N°047-2023-MDSC
a). MONTO TOTAL DE RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO 10 % DE ACUERDO AL CONTRATO, CLAUSULA SETIMA	24,713.76	DEVOLUCION DE LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (QUE DEBERIA DE HABERSE RETENIDO POR LA ENTIDAD)
b). MONTO TOTAL DE RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO 5 % (MONTO REAL RETENIDO)	12,356.88	DEVOLUCION REAL DE LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO, RETENCION QUE HA SIDO EN LA SEGUNDA VALORIZACION PRESENTADA POR LA CONTRATISTA.
c). MONTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA PAGADOS CON IGV	234,780.67	DE LAS 04 VALORIZACIONES PRESENTADAS Y TRAMITADAS
d). MONTO TOTAL DE REINTEGROS POR REAJUSTES CON IGV	-2,884.05	SALDO NEGATIVO EN CONTRA DEL CONTRATISTA DE REINTEGROS POR REAJUSTES (DEL ITEM b).
e) PAGO A LA SUPERVISION POR LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE OBRA	-9,472.83	MONTO A PAGAR A LA SUPERVISION, DEL MONTO DE RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (DEL ITEM b)
COSTO TOTAL DE LA OBRA (b + c)	244,253.50	MONTO TOTAL DE INVERSION DE LA OBRA

Que, asimismo, la Subgerencia de Infraestructura, determina que existe un saldo a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO EJECUTORES SAN CLEMENTE**, por devolución de la retención del 5% de Garantía de fiel cumplimiento que garantiza la ejecución del proyecto hasta su finalización, por la suma de **S/. 12,356.88 Soles**. Por tal motivo, recomienda disponer la remisión del expediente de liquidación de obra "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 22778 VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", con CUI N° **2586250**, para la emisión de la resolución de liquidación por parte de la Municipalidad Distrital de San Clemente, juntamente con los documentos que lo sustentan;

Que, el Subgerente de Infraestructura, informa que la Empresa Contratista ha cumplido con ejecutar todas las partidas de la estructura del presupuesto del Expediente Técnico aprobado por la Entidad, verificado y aprobado por la supervisión, que, del análisis efectuado se advierte que al **CONSORCIO EJECUTORES SAN CLEMENTE**, mediante contrato suscrito con la Entidad, de la Cláusula Séptima: Garantías, deja la garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática de FIEL CUMPLIMIENTO el monto de **S/. 24,713.76** (Veinticuatro Mil Setecientos Trece con 76/100 soles), monto que equivale al 10% del compromiso del monto del contrato original, que será devuelto por la entidad de forma íntegra a la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, pero sin embargo el área correspondiente de la Entidad, no ha cumplido con la retención en su totalidad, realizando solamente una retención real en la segunda valorización (correspondiente al mes de setiembre del 2023, periodo del 01.09.2023 al 30.09.2023) por el monto de **S/. 12,356.88** (Doce Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 88/100 soles) que equivale el 5% de la retención de Fiel Cumplimiento.

Que, también informa el Subgerente de Infraestructura, que **NO HABIENDO EL CONTRATISTA CONSORCIO EJECUTORES SAN CLEMENTE**, PRESENTADO LA LIQUIDACION DE OBRA, en el plazo previsto, de acuerdo al numeral 209.1 del artículo 209°, la Supervisión mediante la CARTA N° 20-2024-JAGRR/SO-SC, de fecha 10 de Setiembre del 2024, el Ing. **JACK ANDREI ROSAS ROMAN**, con CIP N°137091, elabora y presenta la Liquidación de Obra de la Contratista, para su trámite administrativo, en función a la Carta N° N°0043-2024-MDSC-GDTI-LAGCH (de fecha 05 de mayo del 2024) donde se le indica a la Supervisión la elaboración de la liquidación de la obra de la referencia.

Que, mediante Informe N° 0445-2025-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 06 de Marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la liquidación de la obra mencionada líneas arriba, junto a los informes técnicos que aprueban la liquidación, para la emisión de la resolución de liquidación por parte de la Municipalidad Distrital de San Clemente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante informe N° 0223-2025-GAJ-MDSC de fecha 21 de Marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la liquidación final de obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 22778 VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2586250;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación final del proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 22778 VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2586250, cuyo monto asciende la suma de **S/. 244,253.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, el saldo de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de ejecución de Obra del Contratista **CONSORCIO EJECUTORES SAN CLEMENTE**, en la suma de **S/. 9,472.83 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 83/100 SOLES)** y se pagara a la entrega de la liquidación del Contrato de Ejecución del Proyecto, situación que a la fecha la **CONTRATISTA** no ha cumplido, en aplicación del numeral 209.3 del Artículo 209° del RLCE.

ARTÍCULO TERCERO.- EFECTUAR, el pago por servicios de Liquidación del Contrato de ejecución de obra del proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. 22778 VILLA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2586250, al Ing. **JACK ANDREI GERARDO ROSAS ROMAN**, por la suma de **S/. 9,472.83 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 83/100 SOLES)**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria, hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura y demás áreas correspondientes, para su conocimiento y atención de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Gerencia Municipal, a la Empresa Contratista **CONSORCIO EJECUTORES SAN CLEMENTE**, supervisor de obra y áreas administrativas involucradas de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Sugerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL